

REQUISITOS PARA MATRIMONIO

HORARIO DE ATENCIÓN

DE 9:00 AM A 2:00 PM

- Deben llenar solicitud de matrimonio
- Haber recibido el Curso Pre matrimonial Civil en el DIF ambos contrayentes.
- Copias certificadas recientes de Acta de Nacimiento de los pretendientes.
- Certificado médico de salud expedido por instituciones de Salud Pública (No hospitales Particulares) que acredite el tipo de sangre para la afinidad consanguínea y que los pretendientes no padezcan enfermedades contagiosas como VIH SIDA, sífilis, tuberculosis o alguna deformación física, enfermedad crónica e incurable o hereditaria que constituya algún impedimento para el matrimonio.
- Presentar un convenio que establezca el régimen patrimonial al que queda sujeto el matrimonio.

Los tipos de régimen patrimonial pueden ser:

Sociedad Legal. - Patrimonio cuya administración y dominio ejercen Ambos cónyuges por partes iguales, con las limitaciones que se establecen en la ley.

Sociedad Conyugal: Se rige por las Capitulaciones Matrimoniales que la constituyan; y en lo que no estuviere expresamente estipulado, por las disposiciones relativas a la sociedad legal, o en defecto de estas, por las que rigen el contrato de sociedad en general.

Separación de Bienes: Bajo éste régimen, el patrimonio, los derechos y obligaciones de carácter económico corresponden a cada uno de los contrayentes, sin que formen parte de del patrimonio del otro. (si fuere necesario que las capitulaciones consten en escritura pública, se acompañará un testimonio de la misma; en caso de carecer de bienes el convenio deberá versar sobre los bienes que adquieran durante el matrimonio).

Dos testigos mayores de edad por cada uno de los contrayentes.

Identificación y Copia de Identificación Oficial de cada uno de los contrayentes y de los testigos.

NOTAS IMPORTANTES:

- En caso de que alguno de los cónyuges haya estado casado con anterioridad, deberán presentar además de los requisitos anteriores:
 - Copia certificada de: Sentencia de Nulidad de Matrimonio, Sentencia de Divorcio o del Acta de Defunción del cónyuge según sea el caso.
- En caso de que alguno de los pretendientes sea extranjero: debe presentar
 - Acta debidamente Legalizada o Apostillada traducida por un perito autorizado por el Cabildo Municipal que corresponda (Art. 18 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco
 - Los documentos que acrediten su legal estancia en el país (por ejemplo: FM3), y Permiso de Gobernación.

CAMBIO DE RÉGIMEN PATRIMONIAL:

Si una persona está casada bajo el régimen de Sociedad Legal y desea modificarlo le presentamos los siguientes:

Requisitos:

- Liquidar la Sociedad Legal
- Constituir el contrato de Separación de Bienes: por Juzgado o por Notario.
- Pagando ya sea el juicio o los honorarios del notario y el pago de derechos respectivo

Plazo máximo de respuesta:

30 minutos

Costo total:

- **Oficina**
\$451.00 (Cuatrocientos cincuenta y uno pesos) con sociedad legal.
\$545.00 (Quinientos cuarenta y cinco pesos) con sociedad de separación de bienes o conyugal.
- **Domicilio**
\$888.00 (Ochocientos ochenta y ocho pesos) con sociedad legal.
\$982.00 (novecientos ochenta y dos pesos) con sociedad de separación de bienes o conyugal.

Domicilio:

Juarez no. 30 sur Tototlán, Jalisco.

Teléfono:

(391) 91 6 00 51 EXT 124

Correo electrónico:

Reg.civil.tototlan@hotmail.com